



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

2166

USHUAIA, 30 OCT 2009

VISTO el Decreto Provincial N° 1076/01 de fecha 19 de junio del año 2001;
Resoluciones M.E. N° 0765/01, N° 1008/02 y N° 1243/03; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto supra mencionado establece como misión de la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos la elaboración del Anexo Provincial de Títulos y sus correspondientes actualizaciones anuales.

Que en el marco de lo dispuesto por Resolución M.E. N° 0765/01 distintos interesados han solicitado al Organismo Técnico de mención, la ampliación y/o determinación de los alcances, competencias e incumbencias de los diversos Títulos para el ejercicio de la docencia en los distintos Niveles Educativos de la Provincia.

Que como consecuencia de los requerimientos aludidos, se han originado los Expedientes N° 002082-ED/09, N° 002083-ED/09, N° 05623/99, N° 010997-XX/04, N° 014086-EM/05, todos del registro de la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, en el marco de la normativa en vigencia, ha tomado la debida intervención que le compete en cada uno de los casos y produjo los Dictámenes C.P.R.T. N° 44/09, N° 45/09, N° 46/09, N° 47/09 y N° 48/09.

Que dicho Organismo Técnico ha determinado los alcances, competencias e incumbencias para el ejercicio de la docencia en los distintos Niveles Educativos de la Provincia, de cada uno de los Títulos que se detallan entre los Anexos II y VI que forman parte integrante de la presente Resolución.

Que el artículo 2° de la Resolución M.E. N° 1243/03 establece que las actualizaciones al Anexo Provincial de Títulos se realicen mediante APÉNDICE.

Que por Resoluciones Ministeriales N° 934/05, N° 485/07 y N° 1922/07 se aprueba la publicación de los Apéndices I, II, y III, como actualización del Anexo Provincial de Títulos, respectivamente.

Que la suscripta encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752, artículo 1°, Punto 4 del Decreto Provincial N° 3702/07, y el artículo 3° del Decreto Provincial N° 1076/01.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
A/C DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al APÉNDICE IV del Anexo Provincial de Títulos, que como
///...2.

G.T.F.
H. MCA
R. SMG
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Stang

Miriam Celeste Stang
Departamento Registro y
Comunicaciones
M.E.C.C y T.

Ministerio de Educación y
Ciencia y Tecnología
Provincia de Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

.../12.-

actualización correspondiente al Periodo Escolar 2.008-2.009 tendrá vigencia para la meritación de Aspirantes a Interinatos y Suplencias en Espacios Curriculares, Asignaturas y Cargos en los distintos Niveles Educativos de la Provincia, a partir del Periodo Escolar 2.010, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden y los Dictámenes C.P.R.T. N° 44/09, N° 45/09, N° 46/09, N° 47/09 y N° 48/09.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la incorporación al APÉNDICE IV del Anexo Provincial de Títulos, de los Títulos indicados en el Anexo I de la presente, deberá realizarse tal como se detallan en los Anexos II al VI, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a cada interesado con copia autenticada de la presente Resolución y del Dictamen emanado de la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos que en cada caso corresponda, adjuntando copia del acto administrativo pertinente en aquellos en que se hubiere efectuado homologación de alcances, competencias e incumbencias.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, a las Juntas de Clasificación y Disciplina de los distintos Niveles de la Educación Provincial, al Departamento C.I.N.D.E. y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C y T. N° **2166** /09.-

G.T.F.
H.
R.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celeste Stang
Departamento Registro y
Comunicaciones
M.E.C.C y T.

Dra. María Inés...
M.E.C.C y T.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **2166** /09.-

DICTAMEN N°	EXPEDIENTE N°	TÍTULO / S
44/2.009	002082-ED/09	"TÉCNICO EN HOTELERÍA Y TURISMO"
45/2.009	002083-ED/09	"PROFESOR DE TERCER CICLO DE LA E.G.B. Y DE LA EDUCACIÓN POLIMODAL EN ECONOMÍA"
46/2.009	05623/99	"CERTIFICADO HABILITANTE PARA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS I. P. E. S. "Florentino Ameghino"
47/2.009	010997/04	"PROFESOR EN ARTES VISUALES (Cerámica) para los Niveles Inicial- EGB 1 y 2" (Plan Res. N° 13253/99)
48/2.009	014086-EM/05	"TÉCNICO MECÁNICO ELECTRICISTA"

G.T.F.
H. NR
R. Y W
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Stamp

Dra. María Haydée GRIECO
Ministro de Salud

Miriam Celeste Stang
Departamento Registro y
Comunicaciones
M.E.C.C y T.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Educación, Cultura,
 Ciencia y Tecnología

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **2166** /09.-

Título: "TÉCNICO EN HOTELERÍA Y TURISMO"
 Expedido por la Universidad de Belgrano

I.-POLIMODAL:

I.1. - HABILITANTE:

- ESPACIO CURRICULAR:
 - TEORÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES I (Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones).

II.-C.E.N.S.:

II.1. - HABILITANTE:

- ESPACIO CURRICULAR:
 - RELACIONES PÚBLICAS (Perito Auxiliar en Relaciones Humanas).

II.2. -HABILITANTE:

- CARGO:
 - PRECEPTOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G.T.F.
H.NR
R. Lu uel
A.

Starp

[Firma]
 Dra. Maria Haydée GRIECO
 Ministro de Salud

Miriam Celeste S...
 Departamento Registro y
 Comunicaciones
 M.E.C.C y T.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **2166** /09.-

Título: "PROFESOR DE TERCER CICLO DE LA E.G.B. Y DE LA EDUCACIÓN POLIMODAL EN ECONOMÍA"

Expedido por la Escuela N° 9-006 "Profesor Francisco Humberto Tolosa".

I.-POLIMODAL:

I.1. – DOCENTE:

• **ESPACIO CURRICULAR:**

- ECONOMÍA I (Formación General de Fundamento).
- ECONOMÍA II (Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones).
- DERECHO ECONÓMICO (Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones).
- SISTEMAS DE INFORMACIÓN (Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones).
- TEORÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES I (Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones).
- TEORÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES II (Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones).
- GESTIÓN FINANCIERA Y CÁLCULO FINANCIERO (Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones).
- PROYECTO Y GESTIÓN DE MICROEMPRESARIOS (Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones).

II.-C.E.N.S.:

II.1. – DOCENTE:

• **ESPACIO CURRICULAR:**

- TÉCNICA Y PRÁCTICA CONTABLE (Perito Auxiliar en Administración de Cooperativas Obras Sociales y Mutuales y Perito Comercial).
- MATEMÁTICA FINANCIERA (Perito Auxiliar en Administración de Cooperativas Obras Sociales y Mutuales y Perito Comercial).
- ECONOMÍA POLÍTICA (Perito Auxiliar en Administración de Cooperativas Obras Sociales y Mutuales y Perito Comercial).
- DERECHO CIVIL Y COMERCIAL (Perito Auxiliar en Administración de Cooperativas Obras Sociales y Mutuales y Perito Comercial).
- COMERCIALIZACIÓN Y MERCADO (Perito Auxiliar en Administración de Cooperativas Obras Sociales y Mutuales y Perito Comercial).
- COMERCIALIZACIÓN (Perito Comercial).
- TEORÍA Y TÉCNICA DE LAS ORGANIZACIONES (Perito Comercial).

III.- E.G.B. 3, POLIMODAL:

III.1. –DOCENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Stang

III...2.-

G.T.F.
H. <i>nr</i>
R. <i>[firma]</i>
A.

[Firma manuscrita]

Miriam Celeste Stang
Departamento Registro y
Comunicaciones
M.E.C.C y T.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Educación, Cultura,
 Ciencia y Tecnología

2166

...///2.-

- CARGO:
 - PRECEPTOR
 - A. C. T. P. CONTABLE

III 2.- HABILITANTE

- CARGO:
 - BIBLIOTECARIO

IV 2.- SUPLETORIO

- CARGO:
 - ASESOR PEDAGÓGICO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G.T.F.
H. <i>NS</i>
R. <i>Jan</i> <i>ML</i>
A.

Stang

Gríeco

Dra. María Haydée GRIECO
 Ministro de Salud

Miriam Celeste Stang
 Departamento Registro y
 Comunicaciones
 M.E.C.C y T.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **2166** /09.-

Título: "CERTIFICADO HABILITANTE PARA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS",
expedido por el Instituto Provincial de Enseñanza Superior "Florentino Ameghino" de la ciudad
de Ushuaia.

I.- C.E.N.S.:

I.1. - HABILITANTE

- ESPACIO CURRICULAR:
 - INGLÉS (Espacio Curricular Obligatorio).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G.T.F.
H. NR
R. <i>Ju</i> <i>LLA</i>
A.

Staup

[Signature]

Dra. María Haydée GRIECO
Ministro de Salud

Miriam Celeste S.
Departamento Registro y
Comunicaciones
M.E.C.C y T.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **2166** /09.-

Título: "PROFESOR EN ARTES VISUALES (CERÁMICA)" para los Niveles Inicial, E.G.B. 1 y
2, Plan de Estudios Resolución N° 13253/99 - Provincia de Buenos Aires.

I.-E.G.B. 3:

I.1 HABILITANTE

- EDUCACIÓN ARTÍSTICA: PLÁSTICA

II.- POLIMODAL:

II.1. - HABILITANTE

- ESPACIO CURRICULAR:
 - CULTURA Y ESTÉTICAS CONTEMPORÁNEAS (F. G. F.).
 - IMAGEN Y CONTEXTOS (Modalidad Comunicación Arte y Diseño).

G.T.F.
H. <i>HP</i>
R. <i>fm</i>
<i>ull</i>
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Stang

[Firma]
Dra. María Haydée GRIECO
Ministro de Salud

Miriam Celeste Stang
Departamento Registro y
Comunicaciones
M.E.C.C y T.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Educación, Cultura,
 Ciencia y Tecnología

ANEXO VI DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **2166** /09.-

Título: "TÉCNICO MECÁNICO ELECTRICISTA"
 Otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba.

I.- C.E.N.S.:

I.1. – HABILITANTE

• ESPACIO CURRICULAR:

- FÍSICA (Espacio Curricular Obligatorio).
- FÍSICA (Perito en Recursos Naturales y Perito en Actividades Petroleras).
- ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO (Perito en Electricidad y Mecánica).
- DIBUJO Y ELEMENTOS DE MÁQUINA (Perito en Electricidad y Mecánica).
- ESTÁTICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES (Perito en Electricidad y Mecánica).
- TERMODINÁMICA Y MÁQUINAS TÉRMICAS (Perito en Electricidad y Mecánica).
- ELECTROTECNIA (Perito en Electricidad y Mecánica).
- ELECTROMECAÁNICA (Perito en Electricidad y Mecánica).

I.2. – SUPLETORIO

• ESPACIO CURRICULAR:

- MÁQUINAS ELÉCTRICAS (Perito en Electricidad y Mecánica).

I.2. – HABILITANTE

• CARGO:
 PRECEPTOR

G.T.F.
H. N.º
R. <i>Stang</i>
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Stang

[Firma]
 Dra. María Haydée GRIECO
 Ministro de Salud

Miriam Celeste Stang
 Departamento Registro y
 Comunicaciones
 M.E.C.C y T.